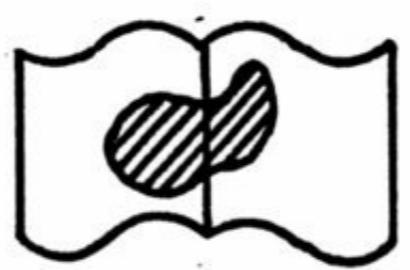


En honor Anonno Ferrer vezino de la
 parte que es a fin de este jurado y por
 el juramento que me hizo en el sobrelo
 contenido en la propositura de esta porra
 de los jurados que yo y otros jurados del
 lugar de la muna y sobre el primer arto
 de aquella el qual sobrelo contenido en
 dicho arto dice que es de cesar de cesar
 e y cinco años por omnes y a cada
 e que el dicho de cesar de cesar
 e y quatro años por omnes y a cada
 no vino de la muna a servir a un tal arto
 de albero y vino a termino de trabes
 por el tener all herbasado e ganado por
 los de la muna ya se dice sabe muy bien los
 que no y boala res y otros terminos de
 a otra buena el olano y el paque ^{en la res me} los que
 de la muna y mas a mi y a los que
 siempre los ha tenido y no tiene nombre
 y repone por terminos del lugar de la
 muna sabe lo que ignato a si al de po a me lle



Camde y pasando ganados ^{perda y ganancia} por el dicho termino
de la villa que los de la villa han siem-
pre de dicho por agua carnearo y pren-
dado y specialmente seame da que
siendo mayor de la villa muelde
servor del lugar de llenr trapendo
^{un termino con el de posante}
en el dicho de ganados lando vno de los
terminos de dicho lugar de la villa y
llenr a la que llego al termino de arri-
abuena con dicho ganados seles espallo una
vna de ganados y dio en el dicho termi-
no de arriabuena y como affuori bezi-
no del lugar de la villa vno que es dicho ga-
nados sefa de la que aprendar a que por
espar en termino del lugar de la villa y
como enyerba de boalar y pido y a si dicho
servor y el de posante a fiar a la de
quella y se iguala con rompedo del dicho
de la villa mayor de la villa mayor
y para vno de ganados de dicho termino de

2
arriabuena y a si dize mas que otra
vez algunos a nro de posante yendo el
de posante con ganados de dicho eber
vno de ganados y pasando por el
no termino de la villa termino de dicho
lugares de llenr y la villa en ran-
do por el termino de arriabuena
de dicho vno de ganados q' de la villa en
ta el boalar de dicho arriabuena y
dentando alli por el del lugar de
la villa y prendo a de posante y como
una de ganados y de ganados con el y a si
dize que se fa de por dicho y que mas
de dicho que los de la villa de ganados
y sus señores de dicho termino y boalar
de arriabuena lo tiene y a si tener
por señores y de ganados y de ganados
de dicho termino de arriabuena de
treynra otreyta y vna de ganados
supriendo y viendo los beznos de la
villa de llenr y prendando como dicho.



tiene a los dichos terminos la entrada q
no son del dicho lugar de la nava y que a
el dicho termino de artisa buena como de
el solano y el paque siempre los ha visto
tener y poseer a los dichos lugares de la
nava y pasar con sus ganados y bestias
y membras y a su libre y que a sin
contras de persona alguna y que
se guarde en lo tocante a el paso y plano
no se vea q ellos quiescan aninguno ni
q ninguno les impida el paso y pasar
en aquellos dichos de la nava y que esto
nos sea por juramento

En honor Miguel fandez vezmo del lugar
de fallent de edad de cinquenta años por los
mas omendados en la presente fazienda
por sus jurados y por el juramento
que se hizo en el dicho termino en el
primer año de la república y se hizo

3
por parte de los jurados con el conuenci
dad del lugar de la nava de la qual
se lo concedido en aquel día que se debie
el termino de a zona buena en el arco
nombrado y que se mas de treinta y cinco
años de a su parte a su tiempo y a su
grado pasar por los terminos y caminos
que van de de el lugar de la nava a sta
fallent y a su parte que se de parte de dicho
por agua siempre de pasada sin de la nava
y dicho su ganados por el termino que se
se de el termino de artisa buena y que
ninguna se temido ni se de pasar ni
no de la nava sino que se en la nava
ni de ser el ganados mas de pasar junto
como iba el ganados y que ni se de
baba a ninguna ay de de ser a ser de
la nava que se de ser a ser de termi
nos y de ser de dicho termino de artisa
buena que o quando no se a ser de que lo
por la nava y a su parte que se de ser

que no sea merced alguna que los de la mura
llama en dicho termino sea tirabuena
llama a merced por pazer fuera del di
cho termino real o uno llamado naquel
de la sala que viene en folios y que otro
nos sabe por juramento

El honor Domingo Sanz a pax mayor
de las veintio del lugar de cubal respigo
en la presente causa proveydo y jurado
y por el juramento jurorizado en el
dicho termino en el numero 2 de la
propiedad de la pax de los jurados
y por ello del lugar de Camara en el dicho
tiro de veintio del qual sobre el conuenio en
dicho respigo y dho que no sabe nada
por juramento de la cosa lo que fue jurorizado

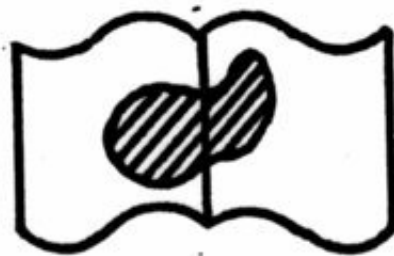
El honor Pedro Gualla veintio del
lugar de cubal respigo proveydo y jurado

4
y por el juramento jurorizado el qual
sobre el conuenio en aquel que se paxa y
que es de redas de serena amos
nos mas ome nos qasidize que ha de paxa
conqueta y mas dnyos de paxa de los
de z pax de el lugar de Camara en subate
nos y de paxa mayor paxa y los teni
an en el dicho termino sea tirabuena
y que no sabe nada y de paxa que los vezi
nos de paxa motros de ellos haya
paxa de mienca paxa en dicho termino
no sea tirabuena y que a paxa de paxa
te paxa de paxa de paxa de paxa
siempre de paxa de paxa que en dicho de la
mura paxa en dicho termino como
en termino propio y que de paxa de paxa
tene por termino de la mura y por el
aoy de a paxa mayor de termino y no
de la cosa por juramento



Et do
mo se maritima sola p ebo
seimo del lugar de lamura termino qro
sub pso y furado en el qual pberro
cabo sobre lo pberro en el pberro
en lo de la pberro qro pberro de los
jurados y pberro de dicho lugar de la
mura a ser el termino de artura
na pberro y dixo qre de redar de
se renta a nos pberro mas amenob q a sibi
ze que se de dicho pberro que de pberro
pberro se rone se y a mero que pberro
de pberro y pberro y mas a los que los or
do de lamura pberro han pberro de no reb y pberro
pberro de dicho termino de artura
buena falliendo y pberro en aquel
q vedando y pberro dicho termino no
no volar de dicho lugar de lamura y que
se fallado a pberro no pberro en dicho
termino conde pberro pberro y pberro
y que en ello hayan pberro de los

5
del lugar de fallen y pberro que
el de pberro se fallado que pberro
los pberro de dicho lugar de lamura ha
n pberro y pberro a los que pberro
no y pberro a pberro de no reb y pberro
renna de los de dicho lugar de lamura
y pberro me de amque de la pberro de
lugar de fallen y pberro que a pberro
pberro que venia a los pberro
de los lugares de fallen y lamura los
han dicho de lamura pberro y pberro
nerado pberro y pberro pberro
go y pberro tolerando y pberro
solo los de pberro de fallen y q
pberro est termino y volar de dicho
de lamura y que pberro de un pberro pberro
o menos pberro y pberro de fallen pberro
pberro dicho pberro termino
y que no pberro pberro



El honor fante del dho Reyno del
Arago del dho Reyno de Sicilia
del dho Reyno de Valencia e Igualada
e de los señores en aquel dho condado
y dho que se de cada de sesenta años
por mas o menos y asy dize que se a mer
ga de buena memoria de sesenta años
por mas o menos y asy dize que se dize
y de agua siempre el de posante de remi
do y tunc y de vno tener nombrar y se
guir a dichos de la mura por senar es
de vna de los y por de los de dicho
termino de artina buena sobre los por
al de posante guardando el ganado y
~~jurando por dicho termino de artina~~
buena y se va de aquella los del
dicho lugar de la mura una y nuda
vezes por dize de dicho juramento
en el dicho termino de artina bue

na leprentado y famprentado y de po
lado en dicho termino de artina buena
como en termino propio y boalar fuyo
y mas dize que de dicho dho agua de vno
mudra de vez es que asy los de la mura de
~~salen~~ como de la herba fante y que
san aciba fante en los terminos de mura
de fallen y la mura siempre fante de
do por el termino real en dicho de vno
dicho termino de artina buena y de
dicho de aquel dicho termino de mura
saba y fante fante de los de la mura
supriendo y de vno de tolle rando y a
probando tan tunc de los de fallen
y que tubiendo de bare y mura
los del dho mura de la mura sobre los
mo fante de artina buena y el dho
y de vno en vno fante de mura
justo de vno de mura de fante
de vno de dichos de la mura de mura

rosa ninguna los desallent como rosa
propia hayan su nacimiento expreso
por donde se par y como amigos de los
jueces veniero para equalar aduersos
del priyo y la mura lo qual era manifi
esto y notorio a los desallent y lo re
corda y anrolla deo y juramento

Alonzo Domingo de Cadillo ve y se par
villa de sego y por su jurado el
qual se le confesio en el primero ar
ticulo de la ptesino dada por se de los
de la mura de ra el termino de art
abueña y se pondio y dixo que se de ra
de se en el dho poro mas o menos y se
ante ra de qua lta y sin v años poro
mas o menos y a suize que de ra el dho
poro que se canete de agua la bista y y por
los ve y de la mura canfendo y por se no reb
y por se de ra el termino de art

7
Buena a quel tubiendo y poseyendo
por su y y como su y por su y que
de a supiendo y tubiendo lo de el lizar de
gallera y los y mena ver y por se de a
que su y y se que ra de de re y n
y por at re y nra y quatro años que de
y se ame q roba por se con se de
de la mura blaso a los ab blanti gana
de ra muy por se que era de el lugar
de se de ra y quando pasaba por dho
gana de el se de ra y dho ab blanti
por el termino de dho termino de art
abueña siempre de se ra dho por
blanti q pasase por dho termino
y termino de art abueña muy por se
de dho gana de por se de se a pa ra de
de el termino por dho termino de se de la
mura de ra de ra y pa ra mala ra y por
el se de ra pasaba dho gana de muy
que de y de ra por se de ra de se de ra

una noles y pensasse y asidize que por
 lo que el deposante dize y enrendido
 estiene por termino del lugar de lamu
 ra proprio por ignato los dichos de lamu
 ra y prendo una y mas vezes a de
 posante y les antrazo las deptales
 por fazer tempo en dicho termino de
 la tierra buena y que otro no se fura
 metu y si que los de palca y nullo renga
 y sealguna y dize juramento

El honor Domingo de pneybe se el pue
 y prestio juramento en la qual sobre lo
 contenido en el presente a los de la pro
 posura para porpre de los de lugar de
 lamura aterra lo de a tierra buena
 reppondio y dize que de de dar de
 de tenno años pero mas o menos y se
 a manera de conguencia años de buena
 memoria y asidize que el deposante
 tiene ^{el termino de} termino y por termino y bo

a la de los de lugar de lamura se de lo per
 quanto el padre del deposante hera de re
 sat de ~~la tierra~~ de tenno años y siempre
 guardando sus ganados de tierra y asidize
 maba que dicho termino de a tierra bue
 na era termino y boalar de los de
 lamura y se pres de el muerro el de po
 sante habia mas de quarenta años que
 guardando el ganado lea y nullo de
 y prendado los de lugar de lamura
 como en termino y boalar y proprio
 y mas de tierra la rna le y pre
 gab enmas fent war de de y pen
 de los de los de y no que en to de
 de y de el deposante dize y dize que
 persona del lugar de palca haya
 prendado en tierra ni mandado en
 dicho termino de a tierra buena y asidize
 dize que sabe que se mudo y de agua entre
 los de lugar de lamura y los de la tierra

de pantirosa tiene una conseria que si alguno
desido quinip es tomado en el termino de
artirbuena lleba quatro dneros por
raber mayor y en el termino de quinip de
pantirosa quato quere que entre los desido
quinip se lleba a quello por raber por dnta
conseria no lleba a lo de lamura sino qua
tro dneros y que en lo no han por rber nio
los de fallent a una fabel logne e m fener
tado en dnta conseria de dnta de dnta
pante rere y tiene por rier no dery que es
dnto termino de artirbuena por rber
lar de los de lamura y en el dnto dnto y por
pessio e pa los de lamura desido por adna p
pantirosa

El honor miquel de pantirosa y de pantirosa
de pantirosa y de pantirosa y de pantirosa
en pantirosa por de del lugar de lamura y en el
primero dnto de agnella a rera lo de artir

9
Buena el qual se pantirosa y de pantirosa
me y dnto que se de rera de pantirosa
por rber mayor y de pantirosa de pantirosa
ta dnto y de pantirosa se lleba el termino de
artirbuena el qual termino el de pantirosa
ganre por rera pantirosa en sub terminos
pantirosa y de pantirosa lo de rera y de
ne dnto tener nombra y de pantirosa
por termino de lamura y de pantirosa
laquel fabel y por quanto los de dnto
lugar de lamura de se de pantirosa rera
pantirosa y a rera dnta y pantirosa
de pantirosa lleba dnta pantirosa
pantirosa como de pantirosa y termino
guyo por pantirosa los de pantirosa de fallent
en ello rera pantirosa ni fallent
se aprender ni les ayantado por rera
que de pantirosa se pa a rera pantirosa
de pantirosa que pantirosa el de pantirosa y de pantirosa
de los rera que lleba dnta adal

quibus defallent y si en dolo de no ser no ad
 nos defallent mura el deo p[er] su re r[ati]o
 que ellos seyan que p[er] no no se fallat en
 demandar de dolo r[ati]o de m[er]ito en el termino
 ante bre tubiendo litigio en elos del
 q[ue] m[er]ito de p[er]t[in]encia y lo de lamna sobrelab
 bulgab de artubulena lasse fallent como
 p[er]sonas terreas q[ue] abie de paz como es
 tumbre en el valle sea p[er] su p[er]s[on]a pa
 equalar los y asu p[er] que si dolo de sa
 dem fuerat de no de otubiera p[er] en dolo
 termino de artubulena (ere el deo p[er]
 te febreia de nyalaso y p[er] dolo no de lo p[er]
 loque el deo p[er] su m[er]ito de termino de
 lamna p[er] su y en el p[er] dolo de dolo p[er] su
 no aq[ue] hanc p[er] dolo p[er] su y lo de dolo p[er] su
 les p[er] su dolo p[er] su

este dicho Salto del arroyo de la y
gloria este es el dicho con los de el puy
y pantano y or en el par de la otra buena
y el mismo